



**Universidad Nacional de Córdoba**

-- 2024 --

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01062205--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual la Dirección del Centro Universitario de Tecnología Nuclear - CUTeN, solicita autorización para la realización del Curso FORMACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR; y

**CONSIDERANDO:**

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el objetivo del mismo es impartir formación complementaria teórica y práctica en el manejo y aplicación de radioisótopos, teniendo en cuenta las normas y recomendaciones vigentes en Protección Radiológica;

Que cuenta con el Aval del Centro Universitario de Tecnología Nuclear - CUTeN y el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**EL DECANO DE LA**

# FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

**Art. 1º).**- Autorizar la realización del Curso FORMACIÓN EN MEDICINA NUCLEAR, de doscientas cincuenta horas (250 hs) de duración, con evaluación final y con cobro de aranceles, a realizarse a partir del 20 de Febrero de 2024:

- El arancel se dará a conocer al momento del inicio del Curso.

**Art. 2º).**- Designar como disertantes a:

- Dr. Carlos Manuel SOSA.
- Ing. Yevgeniya BEYFELD.
- Dr. Gustavo Daniel VAZQUEZ PAEZ.
- Dra. Anahí del Valle TURINA.
- Dra. Ximena VOLPINI.
- Ing. Ricardo CASTRO.

**Art. 3º).**- Designar como Tribunal Evaluador a:

- Dr. Carlos Manuel SOSA.
- Ing. Yevgeniya BEYFELD.
- Dr. Gustavo Daniel VAZQUEZ PAEZ.

**Art. 4º).**- Aprobar el contenido del curso que se detalla a continuación:

- Matemática.
- Bioestadística.
- Fundamentos de Biología y Radiobiología.
- Química general e Inorgánica.
- Anatomía.
- Fisiología y Patología Humana.
- Radiofísica.
- Radioquímica.
- Radiofarmacia.
- Dosimetría y protección radiológica.
- Instrumentación y Procedimientos tecnológicos.
- Organización y gestión de tareas.
- Radiofarmacia aplicada.
- Atención al paciente.
- Práctica profesional.
- Efectos Biológicos de las radiaciones.
- Radiofármacos terapéuticos.
- Práctica Profesional en Imágenes Nucleares.
- Práctica Profesional en Centro de Imágenes Médicas.

**Art. 5°**.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

**Art. 6°**.- Designar como Responsable Académico al Dr. Carlos Manuel SOSA y Administrador de los fondos al Prof. Ing. Luis A. BOSCH.

**Art. 7°**.- El Responsable Académico y el Administrador de los fondos elevarán dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

**Art. 8°**.- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

**Art. 9°**.- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

NB/Mbl